

EXP-UNC:0053449/2017

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento 5B Técnico para desempeñarse en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo ha sido creado por Resolución Rectoral 1133/17;
lo dispuesto por el Acta Paritaria n° 08;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 1143/18 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" no ha designado veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-5 del Agrupamiento 5B Técnico**, para desempeñarse en el **Área de Comunicación Institucional** de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 05 y hasta el Viernes 09 de Noviembre de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 09 de Noviembre, que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) **POR DUPLICADO** y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.



Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

//



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos. La nómina de aspirantes será publicada desde el 12 y hasta el 16 de Noviembre de 2018, en el hall de ingreso de la Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20º, Título VI del Anexo I del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior).

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Miércoles 21 de Noviembre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente (Acta nº 03, fs. 31 y 32), son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Organización de contenidos de la página web y gráfica de la Facultad.
- Manejo de Boletín virtual y redes sociales.
- Producción, redacción y edición.
- Trabajo en equipo.

ARTÍCULO 7º. De acuerdo a lo previsto por el artículo 29º, Título VI, Anexo I de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y se realizará sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II: artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 366/06: Título 2: artículos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 19º y 20º. Título 5: artículos 47º y 50º.

///

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



///

- SCOLARI, Carlos. Narrativas Transmedia. Cuando todos los medios cuentan (2003). Capítulo 1: ¿Qué son las narrativas transmedia? Historia de un concepto.
- BUSANICHE, Beatriz. Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales. Editorial Tren en movimiento. Bs. As. (2016). Capítulo 2: Tensión o coexistencia. Derechos humanos y derechos de autor. Intertítulo: Coexistencia o tensión. pp. 79-83.
- Manual de principios, valores y estilos. Diario La Voz del Interior. El emporio ediciones. Córdoba (2006). Capítulo IX: normas de estilo de lavoz.com.ar. 8.1. Escritura digital, usabilidad y hábitos de lectura en internet. 8.2. Cómo son y qué quieren los usuarios de internet.
- Comunicación Institucional FFyH. Informe de Área. Período 2017-2018.
- KOFFSMON, Silvia. "El trabajo de trabajar en equipo", cátedra Psicología del Trabajo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Buenos Aires.

Los temas específicos tendrán el carácter de estricta reserva.

ARTÍCULO 8º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>. El Tribunal determina las siguientes bibliografías y direcciones web:

- SCOLARI, Carlos. Narrativas Transmedia. Cuando todos los medios cuentan (2003): <http://www.fadu.edu.uy/estetica-diseno-ii/files/2013/05/119756745-1r-Capitulo-Narrativas-Transmedia.pdf>
- BUSANICHE, Beatriz. Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales. Editorial Tren en movimiento. Bs. As. (2016): https://www.vialibre.org.ar/wp-content/uploads/2016/04/piydh_busaniche.pdf
- KOFFSMON, Silvia. "El trabajo de trabajar en equipo", cátedra Psicología del Trabajo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Buenos Aires: http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/obligatorias/040_trabajo1/textos/trabajoenequipo.doc

ARTÍCULO 9º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1143/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: CLAUDIA RUBILAR –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: GABRIEL ORTEGA –Facultad de Filosofía y Humanidades–

A propuesta del Personal:

Titular: CARLOS SZULKIN –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: ALEJANDRA HAVELKA –Facultad de Filosofía y Humanidades–

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: ANA CECILIA CAPDEVILA –Rectorado UNC–

Suplente: RAÚL RICARDO NEHME –Secretaría de Extensión UNC–

Mariano Muino

////



Facultad de Filosofía
y Humanidades UNC



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

////

ARTÍCULO 10°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 11°. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 09 de Noviembre de 2018**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 12°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 13°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 14°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **17 OCT 2018**

RESOLUCIÓN N°: **1253**
m.s.

AB. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.